

	<b>ACTO ADMINISTRATIVO</b>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F10
		Versión: 3.0
		Página 1 de 3

**RESOLUCIÓN No. 070  
(ENERO 30 DE 2024)**

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA E.S.P., PARA LA VIGENCIA 2024**

**EL GERENTE DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PIEDECUESTA ESP, PIEDECUESTANA DE SERVICIOS PÚBLICOS,**

En ejercicio de sus funciones Legales y Estatutarias conferidas por el Acuerdo 004 del 6 de Septiembre de 2018, en concordancia con las facultades Otorgadas mediante el Acuerdo No. 001 de 02 de Enero de 2024 Proferidos por la Junta Directiva, y

**CONSIDERANDO:**

1. Qué la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., Piedecuestana de Servicios Públicos, es una Entidad cuya naturaleza jurídica es de una Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Municipal de carácter Oficial (Art. 17 Ley 142 de 1994), cuyo objeto es la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, entre otros, en el área urbana y suburbana del Municipio, la cual se rige por sus Estatutos (Acuerdo No. 004 del 6 de Septiembre del 2018), por su Manual de Contratación Interno (Acuerdo No. 012 del 2015), por la Ley 142 de 1994 y demás normas que reglamentan la materia.
2. Qué la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta ESP, se rige actualmente por los siguientes Acuerdos: No. 004 del 6 de Septiembre del 2018 mediante el cual se Actualizan los Estatutos de la Entidad; Acuerdo No. 008 del 24 de Junio de 2024, mediante el cual se Modifican las Funciones de las Dependencias y la Estructura Administrativa; Acuerdo No. 009 del 24 de Junio de 2024, mediante el cual se Modifica y establece la Planta de Personal; Acuerdo No. 010 de 24 de Junio de 2023, mediante el cual se modifica y establece la Escala Salarial y Acuerdo No. 011 de 24 de Junio de 2024, mediante el cual se modifica y establece el Manual de Funciones y Competencias Laborales de los Empleos de la Planta de Personal de la Empresa.
3. Que el Decreto Ley 1567 de 1998, crea el sistema de estímulos para los empleados del estado, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.
4. Que en su Capítulo II, el Artículo 19 define: *"las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente decreto ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados programas de bienestar social e incentivos."*

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 11/02/2020	<b>REVISÓ</b> Director Administrativo y Financiero	<b>FECHA</b> 11/02/2020	<b>APROBÓ</b> Comité de Calidad	<b>FECHA</b> 24/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	------------------------------------	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa



# ACTO ADMINISTRATIVO

Código: GPI-SG.CDR01-103.F10

Versión: 3.0

Página 2 de 3

5. Que la Ley 1952 de 2019, en los numerales 3, 4 y 5 del Artículo 37 del CAPÍTULO I DERECHOS, dispone lo siguiente:  
**“ARTÍCULO 37 Derechos. Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público: ....**  
**3. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.**  
**4. Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deportes y vacacionales.**  
**5. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.”** La negrilla es propia.
6. Que la Ley 909 de 2004 en su Parágrafo del Artículo 36 establece que: *“con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley.*
7. Que los Artículos 2.2.10.1, 2.2.10.3 y 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015 contemplan lo siguiente:  
**“ARTÍCULO 2.2.10.1. Programas de Estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de los programas de bienestar social.”**  
**“ARTÍCULO 2.2.10.3 Programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales. Los programas de bienestar social orientados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la ley a las Cajas de Compensación Familiar, las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Profesionales.”**  
**“ARTÍCULO 2.2.10.9 Plan de Incentivos Institucionales. El Jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los incentivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo.”**
8. Que el Decreto 051 de 2017, por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Departamento Administrativo de la Función Pública, que como resultado del Acuerdo de Negociación Colectiva suscrito el 29 de Junio de 2017, se acordó extender a los hijos menores de 25 años el concepto de familia para efectos de determinar los beneficiarios de los programas de Bienestar Social, de Protección y Servicios Sociales Sector de Función Pública, y se deroga el Decreto 1737 de 2009.
9. Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario expedir la presente Resolución a fin de implementar en la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P, el Plan Anual de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de los Servidores Públicos para el periodo fiscal 2024, en desarrollo del Talento Humano, a través de las condiciones aptas a nivel físico, formativo, cultural, recreativo, incentivos, en los ámbitos laboral y personal, generando en su lugar de trabajo un espacio agradable para el ejercicio eficiente de sus funciones

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana\_ESP

### Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria  
Sede Administrativa

homologando algunos de los artículos de las normas contempladas en estos aspectos para los empleados públicos.  
Que en mérito de lo expuesto, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar el Plan Anual de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., para la vigencia 2024, cuyo texto se encuentra en el anexo 1 de la presente Resolución y hace parte integral de la misma.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Serán beneficiarios del Programa de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, los Servidores Públicos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.

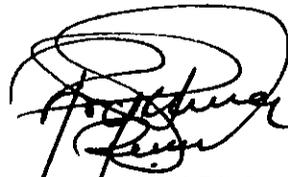
**ARTÍCULO TERCERO.** El programa de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos adoptado en la presente Resolución se revisara periódicamente para asegurar su pertinencia en la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Programa de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos queda supeditado en su ejecución a la Disponibilidad Presupuestal del rubro correspondiente para la presente vigencia y los recursos Financieros y Económicos de la Empresa.

**ARTÍCULO QUINTO:** Vigencias: la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

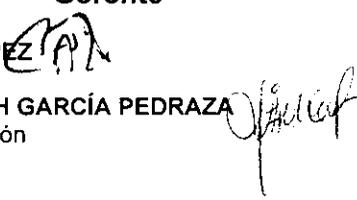
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Expedida en Piedecuesta, a los Treinta (30) días del mes de Enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).



**RAMIRO RANGEL PARRA**  
Gerente

Proyectó: **JUAN ABELARDO RINCÓN LÓPEZ**  
Director Administrativo y de Talento Humano  
Revisó Aspectos Jurídicos: **MARÍA LIZETH GARCÍA PEDRAZA**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación



ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 11/02/2020	REVISÓ Director Administrativo y Financiero	FECHA 11/02/2020	APROBÓ Comité de Calidad	FECHA 24/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	-----------------------------	---------------------



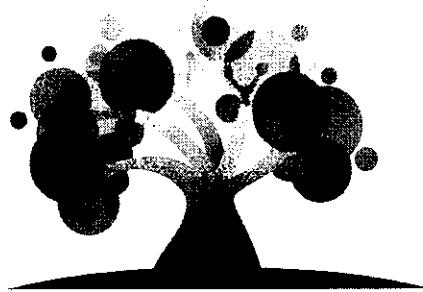
(037) 655 0058 Ext. 109  
servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co  
@Piedecuestana\_ @PiedecuestanaESP Piedecuestana\_ESP

**Atención:**  
Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm  
Cra 8 # 12-28 Barrio La Candelaria  
Sede Administrativa

	<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F34
		Versión: 0.0
		Página 1 de 16

# TALENTO HUMANO

## ANEXO PLAN ANUAL DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS 2024



**PIEDRECUESTANA**  
de Servicios Públicos E.S.P.

**VIGENCIA 2024**

www.piedecuestanaesp.gov.co

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 27/02/2020	<b>REVISÓ</b> Jefe Oficina de Planeación Institucional	<b>FECHA</b> 27/02/2020	<b>APROBÓ</b> Jefe Oficina de Planeación Institucional	<b>FECHA</b> 27/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	---	----------------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ [servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co)

🐦 @Picdecuestana\_

📘 @PicdecuestanaESP

📍 @Picdecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 5 # 12-28 Barrio La Candelaria

N.º 6, Bogotá - Colombia

**TABLA DE CONTENIDO**

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. OBJETIVO GENERAL.....	4
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
4. MARCO LEGAL.....	5
5. DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS VIGENCIA 2023.....	6
6. BENEFICIARIOS DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS.....	8
7. INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA.....	8
7.1 ÁREA DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS SOCIALES.....	8
7.2. CALIDAD DE VIDA LABORAL.....	8
8. PROGRAMAS INSTITUCIONALES.....	9
8.1 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD.....	9
8.2 ACTIVIDADES RECREATIVAS.....	9
8.3 INCENTIVOS.....	9
8.4 TIPOS DE INCENTIVOS.....	9
8.5. INCENTIVOS PECUNIARIOS.....	9
8.5.1 INCENTIVO POR EDUCACIÓN.....	10
8.5.2 AUXILIO DE ESTUDIO.....	10
8.5.3 INCENTIVO DE QUINQUENIO POR PERMANENCIA.....	10
8.5.4 RECONOCIMIENTO ECONÓMICO DÍA DE CUMPLEAÑOS.....	10
8.6 INCENTIVOS NO PECUNIARIOS.....	11
8.6.1 ADECUACIÓN DEL SITO PARA CONSUMO Y DISFRUTE DE ALIMENTOS.....	11
8.6.2 SALARIO EMOCIONAL.....	11
9. ENTIDADES DE APOYO.....	12
10. DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS.....	12
11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.....	12
12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	13

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 27/02/2020	<b>REVISÓ</b> Jefe Oficina de Planeación Institucional	<b>FECHA</b> 27/02/2020	<b>APROBÓ</b> Jefe Oficina de Planeación Institucional	<b>FECHA</b> 27/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	---	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedrecuestanaesp.gov.co

@Piedrecuestana\_

@PiedrecuestanaESP

@Piedrecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12 28 Barrio La Candelaria

Sede Administrativa

	<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F34
		Versión: 0.0
		Página 3 de 16

## 1. INTRODUCCIÓN

Dando cumplimiento a los lineamientos establecidos para las Entidades del Sector Público, el Programa de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P, de la vigencia 2024, busca responder a las necesidades y expectativas de los funcionarios, con el fin de mejorar su desarrollo integral, nivel de vida y el de su familia, a través del diseño e implementación de actividades recreativas, deportivas, socioculturales, educación, salud y calidad de vida laboral encaminadas a mejorar el nivel de satisfacción, eficacia y efectividad, así como el sentido de pertenencia del Servidor Público con su entidad. Teniendo en cuenta que la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 1567 de 1998, en los Artículos 19 y 20, establece la creación de los Programas de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y que deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes, complementados por el Decreto No. 1083 de 2015, Único Reglamentario de la Función Pública y a su vez la Ley 1960 de 2019 que modifica estas normas anteriores y contempla en su Artículo 3 Literal g) lo siguiente: g) “profesionalización del servidor público. Los servidores públicos, independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y bienestar que adelante la entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa”. En este orden de ideas, la Oficina de Talento Humano, en el mes de Diciembre de 2023, aplicó una encuesta de diagnóstico, con el fin de conocer las necesidades, expectativas y opiniones de los funcionarios, sobre el desarrollo del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos vigencia 2024. Los resultados permitieron obtener el diagnóstico de las necesidades y proponer el siguiente Plan de Bienestar, Estímulos e Incentivos para el año 2024. (El subrayado y la negrilla son propias).

www.piedecuestanaesp.gov.co

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 27/02/2020	<b>REVISÓ</b> Jefe Oficina de Planeación Institucional	<b>FECHA</b> 27/02/2020	<b>APROBÓ</b> Jefe Oficina de Planeación Institucional	<b>FECHA</b> 27/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	---	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio La Llaneta  
 Sede Administrativa

	<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F34
		Versión: 0.0
		Página 4 de 16

## 2. OBJETIVO GENERAL

Promover espacios de esparcimiento para el mejoramiento de la calidad de vida y desempeño laboral, de los Servidores Públicos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P, reconociendo las necesidades y expectativas de los funcionarios a fin de desarrollar programas orientados al desarrollo integral, esparcimiento, integración familiar y recreación.

## 3. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer condiciones favorables en el ambiente de trabajo que faciliten el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación de los servidores públicos de la Entidad.
- Proporcionar herramientas de gestión que ayuden al desempeño productivo y al desarrollo integral del capital humano de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P.
- Estimular a los Servidores Públicos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., mediante programas de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos orientados a la satisfacción laboral, personal, intelectual y social con el fin de sentirse identificados como el componente relevante para el logro de los objetivos institucionales.
- Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los Funcionarios y del clima organizacional de la Entidad.

www.piedecuestanaesp.gov.co

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 27/02/2020	<b>REVISÓ</b> Jefe Oficina de Planeación Institucional	<b>FECHA</b> 27/02/2020	<b>APROBÓ</b> Jefe Oficina de Planeación Institucional	<b>FECHA</b> 27/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	---	----------------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

🐦 @Piedecuestana\_

📘 @PiedecuestanaESP

📷 Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio La Gandelaria  
 Frente Adm. Estradas

	<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F34
		Versión: 0.0
		Página 5 de 16

#### 4. MARCO LEGAL

Las normas vigentes para la implementación de Los Planes de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos en las entidades del Sector Público, son:

- Ley 909 de 2004, “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 1567 de 1998 (Artículos 13 al 38): Se crea el Sistema de Estímulos, los Programas de Bienestar Social y los Programas de Estímulos e Incentivos.
- Ley 1952 de 2019 (Artículo 37 Numerales 3, 4 y 5): Dispone que es un derecho de los servidores públicos recibir capacitación, y con sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales y disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.
- Decreto 1083 de 2015 (Artículos 2.2.10.1 al 2.2.10.17); Se definen los lineamientos respecto a Programas de Estímulos, Programas de Bienestar y Planes de Incentivos.
- Ley 1811 de 2016 “Por la cual se otorgan incentivos para promover el uso de la bicicleta en el territorio nacional y se modifica el Código Nacional de Tránsito”.
- Ley 1960 de 2019 “Por el cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto – Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones”.

www.piedecuestanaesp.gov.co

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 27/02/2020	<b>REVISÓ</b> Jefe Oficina de Planeación Institucional	<b>FECHA</b> 27/02/2020	<b>APROBÓ</b> Jefe Oficina de Planeación Institucional	<b>FECHA</b> 27/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	---	----------------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

🐦 @Piedecuestana\_

📘 @PiedecuestanaESP

📍 Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Ciudad de Bogotá - Calle 100 No. 100-100

Sede Administrativa

### 5. DIAGNOSTICO DE NECESIDADES PLAN DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2024

Se invitó a participar a los 138 Funcionarios de Planta de la Entidad, en la encuesta Diagnóstico de Necesidades del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos y de acuerdo a sus respuestas, el Porcentaje de aceptación por Tipo de Programa con base en las actividades de cada uno, se expresan en la siguiente Tabla, tomando como un 100% las 138 respuestas para cada Tipo de Programa:

No.	TIPO DE PROGRAMA	ACTIVIDADES	PORCENTAJE DE ACEPTACIÓN
1.	ESPIRITUALES	CELEBRACIONES EUCARÍSTICAS	5%
2.	RECONOCIMIENTO	DÍA MUJER, DÍA HOMBRE, DÍA SECRETARIA, DÍA DE LA FAMILIA, DÍA SERVIDOR PÚBLICO	21%
3.	CLIMA ORGANIZACIONAL	TRABAJO EN EQUIPO, COMUNICACIÓN ASERTIVA, INTELIGENCIA EMOCIONAL SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	3%
4.	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	JUEGOS INTERDEPENDENCIAS Y TARDES DEPORTIVAS	25%
5.	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD	RELAJACIÓN, AUTOCUIDADO, PLAN COMPLEMENTARIO EN SALUD	5%
6.	ACTIVIDADES RECREATIVAS	DÍA DE LOS NIÑOS, DÍA DE VELITAS, NOVENAS NAVIDEÑAS, ACTIVIDAD FIN DE AÑO	20%
7.	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	CLASES DE BAILE Y DANZAS, CLASES DE INSTRUMENTOS MUSICALES	3%
8.	PROMOCIÓN EDUCATIVA	ESTUDIOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, UNIVERSITARIOS	18%
	<b>TOTAL PORCENTAJE</b>		<b>100%</b>

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 27/02/2020	<b>REVISÓ</b> Jefe Oficina de Planeación Institucional	<b>FECHA</b> 27/02/2020	<b>APROBÓ</b> Jefe Oficina de Planeación Institucional	<b>FECHA</b> 27/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	---	----------------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ [servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co)

📍 @Piedecuestana\_

📘 @PiedecuestanaESP

📺 Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes  
7:30 am a 11:30 am  
1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 n. 12-28 Barrio La Candelaria  
Sede Administrativa

La siguiente medición se realizó tomando como un 100% las 138 respuestas de los Funcionarios por cada Tipo de Programa, los porcentajes de aceptación de las actividades se enuncian a continuación:

No.	TIPO DE PROGRAMA	ACTIVIDADES	PORCENTAJE DE ACEPTACIÓN
1.	ESPIRITUALES	CELEBRACIONES EUCARÍSTICAS	51% (70)
2.	RECONOCIMIENTO	DÍA MUJER, DÍA HOMBRE, DÍA SECRETARIA, DÍA PADRE Y MADRE, DÍA SERVIDOR PÚBLICO	100% (138)
3.	CLIMA ORGANIZACIONAL	TRABAJO EN EQUIPO, COMUNICACIÓN ASERTIVA, INTELIGENCIA EMOCIONAL SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	43% (60)
4.	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	JUEGOS INTERDEPENDENCIAS Y TARDES DEPORTIVAS	100% (138)
5.	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN SALUD	RELAJACIÓN, AUTOCUIDADO, PLAN COMPLEMENTARIO EN SALUD	58% (80)
6.	ACTIVIDADES RECREATIVAS	DÍA DE LOS NIÑOS, DÍA DE VELITAS, NOVENAS NAVIDEÑAS, ACTIVIDAD FIN DE AÑO	100% (138)
7.	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES	CLASES DE BAILE Y DANZAS, CLASES DE INSTRUMENTOS MUSICALES	36% (50)
8.	PROMOCIÓN EDUCATIVA	ESTUDIOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, UNIVERSITARIOS	47% (65)
	<b>TOTAL FUNCIONARIOS</b>		<b>138</b>

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 27/02/2020	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 27/02/2020	APROBÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 27/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	--	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedrecuestanaesp.gov.co

@Piedrecuestana\_

@PiedrecuestanaESP

Piedrecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 13 28 Baranquilla - Córdoba

513 616 616 ext. 109

	<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F34
		Versión: 0.0
		Página 8 de 16

## COMENTARIOS DE FUNCIONARIOS

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la encuesta aplicada, se puede concluir que se cuenta con un resultado favorable de **ACEPTACIÓN** en relación con las actividades de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos a realizar en el transcurso de la presente anualidad, observando que la preferencia es por las actividades deportivas, seguida de las actividades de estudio, posteriormente la preferencia es por las actividades de reconocimiento para terminar con un cuarto puesto de las actividades recreativas; para este año es necesario tener en cuenta las expectativas que tienen los funcionarios, en razón a que el año 2023, las actividades se ejecutaron en un 100%.

### 6. BENEFICIARIOS DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS

Los beneficiarios de las actividades de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos son los Servidores Públicos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de PiedecUESTANA E.S.P, y sus familias. Se entenderá por familia la Esposa (o) y los hijos de los trabajadores menores de 25 años.

### 7. INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA

El Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de PiedecUESTANA E.S.P., para la presente vigencia 2024, se enmarcará dentro de las áreas de protección, servicios sociales y calidad de vida laboral según lo establecido en la normatividad vigente.

#### 7.1 ÁREA DE PROTECCION Y SERVICIOS SOCIALES

A través de esta área se atenderán las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del funcionario y su familia, con el fin de mejorar sus niveles de salud, recreación, cultura y educación.

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 27/02/2020	<b>REVISÓ</b> Jefe Oficina de Planeación Institucional	<b>FECHA</b> 27/02/2020	<b>APROBÓ</b> Jefe Oficina de Planeación Institucional	<b>FECHA</b> 27/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	---	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@PiedecUESTANA\_

@PiedecUESTANAESP

@PiedecUESTANA\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 3:30 pm a 5:30 pm

Cra 9 # 10-28 Barrio La Concordia  
 Sede Administrativa

	<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F34
		Versión: 0.0
		Página 9 de 16

## 7.2 CALIDAD DE VIDA LABORAL

Esta área tiene como propósito crear un ambiente laboral satisfactorio y adecuado para el bienestar y desarrollo del trabajador, buscando mejorar las condiciones laborales, para que a través de la motivación, trabajo en equipo y comunicación organizacional se generen impactos positivos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Actividades a desarrollar:

Taller o seminarios en comunicación asertiva, inteligencia emocional, relaciones interpersonales y/o en manejo y resolución de conflictos, que permitan generar espacios de mejoramiento de clima organizacional, dirigido a todos los funcionarios de la Entidad de los niveles asistencial, técnico, profesional y directivo.

## 8. PROGRAMAS INSTITUCIONALES:

La intervención se hará a través de los siguientes programas:

### 8.1 PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD

El objetivo principal de este programa es realizar charlas, reuniones y exposiciones a los funcionarios con el fin de informales acerca de los autocuidados, higiene y prevenciones que se deben adoptar para tener una buena calidad de salud física y mental. Se realizarán actividades sobre servicios complementarios en salud, actividades informativas con la Caja de Compensación Familiar, Fondos de Cesantías, Fondos de Pensiones, Eps y otras entidades.

### 8.2 ACTIVIDADES RECREATIVAS

A través de este programa se busca brindar a los funcionarios y a sus hijos espacios de esparcimiento, recreación, deporte, cultura e integración. Dentro de las actividades a realizar están: celebración de Día de la Mujer, Día del Hombre, Día de la Familia, Día de la Secretaria, Jornadas de integración para los funcionarios y su familia, Día del Servidor Público, Integración de Amor y Amistad,

www.piedecuestanaesp.gov.co

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 27/02/2020	<b>REVISÓ</b> Jefe Oficina de Planeación Institucional	<b>FECHA</b> 27/02/2020	<b>APROBÓ</b> Jefe Oficina de Planeación Institucional	<b>FECHA</b> 27/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	---	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 5 # 12-18 Barrio La Compañía  
 Sede Administrativa

	<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F34
		Versión: 0.0
		Página 10 de 16

Celebración de Halloween, Día de Velitas, Novenas Familia Piedecuestana y Celebración Cierre de Gestión e Informe de Fin de Año.

### 8.3 INCENTIVOS

Factores Contextuales que se establecen con el fin de motivar a los Funcionarios por el cumplimiento de sus labores por encima de lo mínimo o normal de sus funciones.

### 8.4 TIPOS DE INCENTIVOS

Acorde con la Ley, existen Incentivos Pecuniarios y No Pecuniarios, los cuales deben implementarse teniendo en cuenta las condiciones en que se van a entregar ya que algunos de ellos requieren incluirse dentro del Presupuesto de la Entidad.

### 8.5 INCENTIVOS PECUNIARIOS

Estímulos que se dan en dinero a funcionarios y equipos de trabajo. Según lo establecido en la Ley 909 de 2004, las entidades deben implementar programas de bienestar social, estímulos e incentivos con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los funcionarios públicos en el desempeño de su labor y de contribuir al logro efectivo de los resultados institucionales.

#### 8.5.1 INCENTIVO POR EDUCACIÓN

La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., reconocerá un incentivo por capacitación (Técnicos, Tecnólogos, Pregrado y Postgrado, a aquellos Empleados que inicien estudios de Tecnologías, estudios Universitarios de Pregrado/Postgrado en programas académicos con registro ICFES, y obtenga el respectivo título, en carreras relacionadas o afines con el objeto de la Empresa tanto en la parte administrativa y operativa, así como un incentivo semestral para quien realice estos estudios de acuerdo a lo pactado en la Convención Colectiva con los Sindicatos Sintraemsdes y Sinproesp.

#### 8.5.2 AUXILIO DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS

La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., concederá anualmente un Auxilio de Estudio para los hijos de los Empleados

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 27/02/2020	<b>REVISÓ</b> Jefe Oficina de Planeación Institucional	<b>FECHA</b> 27/02/2020	<b>APROBÓ</b> Jefe Oficina de Planeación Institucional	<b>FECHA</b> 27/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	---	----------------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria

Sede Administrativa

 <p><b>PIEDECUESTANA</b> de Servicios Públicos E.S.P.</p>	<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F34
		Versión: 0.0
		Página 11 de 16

(Menores de 25 años), que cursen estudios Especiales, Jardín, Prekinder, Kinder, Transición, Primarios, Secundarios, Tecnológicos y Universitarios en Entidades Educativas con registros ICFES de acuerdo a lo pactado en la Convención Colectiva con los Sindicatos Sintraemsdes y Sinproesp.

En caso de que el hijo o hija del Funcionarios Público pierda un curso académico o semestre, la Empresa no reconocerá este auxilio en el periodo de repetición.

### 8.5.3 INCENTIVO DE QUINQUENIO POR PERMANENCIA

La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., le brindará un incentivo pecuniario de Dos Salarios Mensuales Vigentes a los Funcionarios que cumplan Cinco (5) años al servicio de la Entidad, desde su vinculación con Contrato Laboral Vigente a Término Indefinido como reconocimiento por su trabajo. Cuando un trabajador sea despedido sin justa causa o se retire voluntariamente, esta bonificación se liquidará proporcionalmente de acuerdo a lo pactado en la Convención Colectiva con los Sindicatos Sintraemsdes y Sinproesp.

### 8.5.4 RECONOCIMIENTO ECONÓMICO DÍA DE CUMPLEAÑOS

La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., se compromete a conceder descanso remunerado por fecha de cumpleaños y así mismo otorga dos (02) día de SMMLV, el cual será cancelado en la nómina del mes de cumpleaños del empleado. Si el cumpleaños coincide con fin de semana podrá disfrutar el beneficio el día hábil anterior o posterior a la fecha de cumpleaños, de acuerdo a lo pactado en la Convención Colectiva con los Sindicatos Sintraemsdes y Sinproesp.

### 8.6 INCENTIVOS NO PECUNIARIOS

Estímulos que se otorgan en reconocimientos, exaltaciones y concesiones a equipos de trabajo y a los Funcionarios de la Entidad, según lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, las entidades deben implementar programas de bienestar social, estímulos e incentivos con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los funcionarios públicos en el desempeño de su labor y de contribuir al logro efectivo de los resultados institucionales.

#### 8.6.1 ADECUACIÓN DE SITIO PARA EL CONSUMO Y DISFRUTE DE ALIMENTOS

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 27/02/2020	<b>REVISÓ</b> Jefe Oficina de Planeación Institucional	<b>FECHA</b> 27/02/2020	<b>APROBÓ</b> Jefe Oficina de Planeación Institucional	<b>FECHA</b> 27/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	---	----------------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

🐦 @Piedecuestana\_

📘 @PiedecuestanaESP

📧 Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

y 3:30 pm a 5:30 pm

☎ 037 655 0058 Ext. 109  
 Sede Administrativa

	<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F34
		Versión: 0.0
		Página 12 de 16

Con el propósito de garantizar el bienestar de los Funcionarios de la Entidad, la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., adecuará un espacio físico dentro de las instalaciones y planta de la misma, para que los funcionarios puedan ingerir alimentos de acuerdo a lo pactado en la Convención Colectiva con los Sindicatos Sintraemsdes y Sinproesp.

### 8.6.2 SALARIO EMOCIONAL

Por medio de este programa se busca otorgar a los funcionarios espacios que generen efectos simbólicos entre productividad y calidad de vida, con el fin de fortalecer el compromiso y así mismo, elevar los niveles de satisfacción, eficiencia, productividad laboral e identificación del trabajador con la institución; los espacios que se desarrollaran son los siguientes:

**Tiempo Flexible por Maternidad (Hora de lactancia):** Una vez finalizada la licencia de maternidad de Ley, las funcionarias podrán reintegrarse en un horario flexible de acuerdo con la reglamentación vigente, que les permita amoldar los horarios de trabajo a sus necesidades personales.

**Jornadas Laborales Comprimidas:** Tener jornadas comprimidas (jornadas continuas y extendidas de recuperación de tiempo) en fechas como Día sin Carro y Moto, Semana de Receso Escolar, Semana Santa, Día de las Velitas, Navidad y Año nuevo entre otras.

**Incentivo de Uso de la Bicicleta:** Los Funcionarios de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., recibirán medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces que certifiquen a través del Profesional de Talento Humano, haber llegado a trabajar en bicicleta (Artículo 5 Ley 811 de 2016).

### 9. ENTIDADES DE APOYO

Para orientar el cumplimiento del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, para los Funcionarios de la Entidad, la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., contará con el apoyo de las siguientes entidades:

- Caja de Compensación Familiar COMFENALCO
- Entidades Promotoras de Salud, Fondos de Pensiones y Cesantías.
- Entidad Administradora de Riesgos Laborales (Positiva)

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 27/02/2020	<b>REVISÓ</b> Jefe Oficina de Planeación Institucional	<b>FECHA</b> 27/02/2020	<b>APROBÓ</b> Jefe Oficina de Planeación Institucional	<b>FECHA</b> 27/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	---	----------------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ [servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co](mailto:servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co)

🐦 @Piedecuestana\_

📘 @PiedecuestanaESP

📷 Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

1:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 2-28 Barrio La Candelaria

Sede Administrativa

	<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F34
		Versión: 0.0
		Página 13 de 16

- Empresas Públicas y/o Privadas relacionadas con los contenidos del Programa de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos, acorde con el presupuesto destinado para la ejecución de dicho Programa.

## 10. DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS

Los Funcionarios de la Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Piedecuesta E.S.P., deben asistir y participar en todas las actividades de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos programadas por la Dirección Administrativa y de Talento Humano.

## 11. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Con la evaluación al Plan de Bienestar Social se busca conocer el impacto de las actividades en los funcionarios, medir los resultados organizacionales y realizar retroalimentaciones a fin de mejorar su desempeño laboral, a su vez, se realizará una evaluación trimestral de acuerdo con los indicadores planteados a continuación por cada uno de los programas del mismo.

**CUMPLIMIENTO =  $\frac{\text{Actos Activos Expedidos} * 100}{\text{Actos Activos Programados}}$  (PRIMER TRIMESTRE)**

**CUMPLIMIENTO =  $\frac{\text{No. Actividades Ejecutadas} * 100}{\text{No. Actividades Programadas}}$**

www.piedecuestanaesp.gov.co

<b>ELABORÓ</b> Profesional en Sistemas de Gestión	<b>FECHA</b> 27/02/2020	<b>REVISÓ</b> Jefe Oficina de Planeación Institucional	<b>FECHA</b> 27/02/2020	<b>APROBÓ</b> Jefe Oficina de Planeación Institucional	<b>FECHA</b> 27/02/2020
--	----------------------------	---	----------------------------	---	----------------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109

✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

🐦 @Piedecuestana\_

📘 @PiedecuestanaESP

📺 Piedecuestana\_ESP

**Atención:**

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

y 3:30 pm a 5:30 pm

Cra 8 # 12-28 Barrio la Candelaria

Sede Administrativa

	<b>PLANES INSTITUCIONALES</b>	Código: GPI-SG.CDR01-103.F34
		Versión: 0.0
		Página 14 de 16

## 12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS AÑO 2024

No.	PROGRAMAS A DESARROLLAR	ACTIVIDADES DE BIENESTAR	CRONOGRAMA Y FECHAS DE EJECUCIÓN	ACTIVIDAD SOLICITADA A REALIZAR
1.	RECONOCIMIENTO	EXALTACIÓN Y RECONOCIMIENTO A SERVIDORES PÚBLICOS DE LA EMPRESA	DURANTE LA VIGENCIA 2024	Entrega de un Incentivo a los Servidores Públicos que se destacan por sus servicios en favor de la Entidad.
2.	ESPIRITUALES	DIEZ (10) CELEBRACIONES EUCARÍSTICAS	PRIMER VIERNES DE CADA MES, DE MARZO A DICIEMBRE 2024	Logística 4 Personas, acompañamiento musical, estipendio y decoración.
3.	RECONOCIMIENTO	CELEBRACIÓN DÍA DE LA MUJER	8 DE MARZO DE 2024 -VIERNES-	Desayuno para 47 Personas en Lomas del Viento, 7.00 a.m. y Bono para un obsequio por \$100.000 para 43 Mujeres
4.	RECONOCIMIENTO	CELEBRACIÓN DÍA DEL HOMBRE	19 DE MARZO DE 2024 -MARTES-	Desayuno para 105 personas en Lomas del Viento, 7.00 a.m. y Bono para un obsequio por \$100.000 = 96 Hombres
5.	RECONOCIMIENTO	CELEBRACIÓN DÍA DE LA SECRETARÍA	26 DE ABRIL DE 2024 -VIERNES-	Almuerzo en Menzuly para 16 Personas y Bono Libre por \$100.000 para 6 Secretarias
6.	RECONOCIMIENTO	CELEBRACIÓN DÍA DE LA FAMILIA EMPRESA PIEDECUESTANA	19 DE MAYO DE 2024 -VIERNES-	Pasadia en la Represa de Hidrosogamoso, salida 6.30 a.m., Media Mañana, almuerzo y Onces

www.piedecuestanaesp.gov.co

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 27/02/2020	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 27/02/2020	APROBÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 27/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	--	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co

@Piedecuestana\_

@PiedecuestanaESP

@Piedecuestana\_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

7:30 am a 11:30 am

y 3:30 pm a 5:30 pm

Ciudad # 13 28 Barrio La Candelaria  
Sede Administrativa

				para 141 Personas. Regreso 4.00 p.m.
7.	RECONOCIMIENTO	DÍA NACIONAL DEL SERVIDOR PÚBLICO	23 DE JUNIO DE 2024 –VIERNES-	Pasada en los Chalets - Zapatoca-, salida 6.30 a.m., Desayuno, Almuerzo y Comida para 141 Personas. 11 Gotas de Agua en Vidrio para los de 5 años.
8.	RECONOCIMIENTO	CELEBRACIÓN DÍA DEL AMOR Y LA AMISTAD	20 DE SEPTIEMBRE DE 2024 –VIERNES-	Comida en México Mío para 146 Personas con los nuevos y el Alcalde
9.	ACTIVIDADES RECREATIVAS	CELEBRACIÓN DÍA DE LOS NIÑOS	25 DE OCTUBRE DE 2024 –VIERNES-	1. Arkadia, Onces para 40 Niños y 40 Papás, Regalo para 40 Niños de \$70.000
10.	ACTIVIDADES RECREATIVAS	CELEBRACIÓN DÍA DE VELITAS	6 DE DICIEMBRE DE 2024 –VIERNES-	Logística 4 Personas, Sonido, Faroles, Vino y Pasabocas para 120 Funcionarios
11.	ACTIVIDADES RECREATIVAS	CELEBRACIÓN NOVENAS NAVIDEÑAS	DEL 9 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2024 –LUNES A JUEVES-	Logística 4 Personas, Acompañamiento Musical y Alquiler 3 Carpas de 6x6 último día.
12.	ACTIVIDADES RECREATIVAS	CELEBRACIÓN FIN DE AÑO E INFORME ANUAL DE GESTIÓN	13 DE DICIEMBRE DE 2024 –VIERNES-	LOMAS DEL VIENTO, 139 Anchetas para Funcionarios y 152 Comidas con Invitados Junta Directiva y Alcalde.
13.	CLIMA ORGANIZACIONAL	TALLERES EN EQUIPO, TRABAJO EFECTIVO,	MAYO, JULIO Y NOVIEMBRE DE 2024	OFICINA DE TALENTO HUMANO

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 27/02/2020	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 27/02/2020	APROBÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 27/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	--	---------------------



(037) 655 0058 Ext. 109

servicioalcliente@piedrecuestanaesp.gov.co

@Piedrecuestana\_

@PiedrecuestanaESP

Piedrecuestana\_ESP

Atención:

Lunes a Viernes

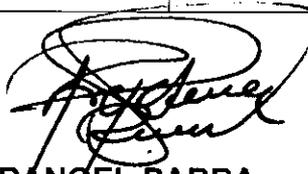
7:30 am a 11:30 am

y 3:30 pm a 5:30 pm

Cra 3 # 12-28 Barrio La Consuelina

Sede Administrativa

		COMUNICACIÓN ASERTIVA, INTELIGENCIA EMOCIONAL, MANEJO Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS		
14.	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	JUEGOS DEPORTIVOS DE INTEGRACIÓN Y/O INTERDEPENDENCIA, TARDES DEPORTIVAS	JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2024	OFICINA DE TALENTO HUMANO
15.	PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD	ACTIVIDADES DE RELAJACIÓN, SEMANA DEL AUTOCUIDADO, PLANES COMPLEMENTARIOS DE SALUD	AGOSTO Y OCTUBRE DE 2024	OFICINA DE TALENTO HUMANO
16.	SALARIO EMOCIONAL	DESCANSO REMUNERADO POR CUMPLEAÑOS, TIEMPO FLEXIBLE POR MATERNIDAD, JORNADAS LABORALES COMPRIMIDAS: DÍA SIN CARRO; DESCANSO POR TIEMPO COMPENSADO: SEMANA SANTA, NAVIDAD Y AÑO NUEVO	DURANTE TODO EL AÑO, ACORDE A FECHAS DE CUMPLEAÑOS Y MATERNIDAD; ABRIL Y DICIEMBRE DE 2024	OFICINA DE TALENTO HUMANO

  
**RAMIRO RANGEL PARRA**  
 Gerente

Proyectó: **JUAN ABELARDO RINCÓN LÓPEZ**  
 Director Administrativo y de Talento Humano  
 Revisó Aspectos Jurídicos: **MARÍA LIZETH GARCÍA PEDRAZA**  
 Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

ELABORÓ Profesional en Sistemas de Gestión	FECHA 27/02/2020	REVISÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 27/02/2020	APROBÓ Jefe Oficina de Planeación Institucional	FECHA 27/02/2020
---	---------------------	--	---------------------	--	---------------------



☎ (037) 655 0058 Ext. 109  
 ✉ servicioalcliente@piedecuestanaesp.gov.co  
 📱 @Piedecuestana\_    🌐 @PiedecuestanaESP    📺 @Piedecuestana\_ESP

**Atención:**  
 Lunes a Viernes  
 7:30 am a 11:30 am  
 1:30 pm a 5:30 pm  
 Ciudad # 1-28 Barrio La Candelaria  
 Sede Administrativa